

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso hipotecario terminado por desistimiento tácito mediante auto de enero 29 de 2015, con el escrito que antecede. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, julio 10 de 2023
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301020230002100
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, julio diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Como quiera que revisado el presente expediente se advierte que sobre el inmueble de matrícula No. 370-551074 perseguido dentro del proceso, se adelanta un proceso de extinción de dominio, previo a resolver sobre la solicitud de levantamiento de medida cautelar de embargo, se requiere al memorialista para que allegue al despacho un certificado de tradición actualizado del citado inmueble, a fin de verificar su situación jurídica actual.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 116 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JULIO 11 DE 2023
La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4bc41a80a5ee0ba13f22edc428892b63037c190911701730088b808505de893**

Documento generado en 10/07/2023 10:12:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>